



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 722 – MAGAP

PROCESO No. SIE-MAGAP-39-2012 “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DEL MAGAP”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 del 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012, el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República, designa al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
2. Que, mediante Resolución de Inicio No. 524-MAGAP de 31 de octubre de 2012, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, autorizó el inicio del Proceso por Subasta Inversa Electrónica SIE-MAGAP-39-2012 para la “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA”, y aprobó los Pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo proporcionados por la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información; y, designo a la Comisión Técnica responsable de llevar adelante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica;
3. Que, con fecha 31 de octubre de 2012, se publica en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el proceso No. SIE-MAGAP-39-2012, correspondiente a la “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA”
4. Que, mediante Memorando No. MAGAP-DCPU-2012-0725-M, de 6 de noviembre de 2012, la Directora de Contratación Pública, notifica la designación de miembros de la Comisión Técnica a los servidores: Matemático Víctor Hugo Bucheli León, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, como delegado del señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Presidente de la Comisión Técnica; Ingeniero Diego Torres Loyo, Director de Soporte e Infraestructura de la Información, como titular del área requirente; Técnico de la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información, Profesional afín al objeto de la contratación; y, en calidad de secretario de la misma al Abg. Edwin Baus, servidor de la Dirección de Contratación Pública;
5. Que, mediante Acta de Aprobación de Respuestas de 06 de noviembre de 2012 el MAGAP dio respuesta a las consultas planteadas por los proveedores a través del portal de compras públicas;
6. Que, la Comisión Técnica, mediante Acta No. 1 de Apertura de Ofertas y Designación de Subcomisión de Apoyo de 09 de Noviembre de 2012, nombrar a la Subcomisión de Apoyo integrada por funcionarios del Centro de Procesamiento de Datos del MAGAP, Ingenieros: Patricio Daniel Santillán; Liliana Gordillo; Jhonnatan Almedia, para que procedan analizar las ofertas técnicas presentadas, conforme establecen los pliegos;

7. Que, mediante memorando No. SIE-MAGAP-39-2012-01 de 09 de noviembre del 2012, se notifica a los funcionarios que conforman la Sub Comisión de Apoyo, concediéndole el plazo para que presenten el informe respectivo hasta el día martes 13 de noviembre del 2012 a las 11H00 al Secretario de la Comisión Técnica;
8. Que, la Sub Comisión de Apoyo presenta el informe técnico el 13 de noviembre del 2012 a las 10H30, en el que al referirse a sus conclusiones señala: "1. Anexo 1. CERTIFICACIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE SERVIDORES Y STORAGES OFERTADO. SinergyHard NO tiene certificados presentados de implementaciones de la tecnología ofertada en Storage Storwize V7000 y en servidores PureFlex. Refundation SI tiene certificado presentados de implementación de la tecnología ofertada en Storage NETAPP FAS3240 y servidores Blade Center. 2. SinergyHard PG. 16. NO cumple con la opción de De-Duplicación en catálogo, lo hace con licencia de software lo cual económicamente no le conviene al MAGAP. PG.17. No cumple con la opción de SnapShot no es nativa lo hace a través de software Tivoli. PG. 19. La calidad de servicio lo hace con el software Tivoli Storage Productivity. PG. 20. El equipo no soporta nativamente Réplica lo hace por software Tivoli Fast Back. Anexo 1. CERTIFICACIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE SERVIDORES Y STORAGES OFERTADO"
9. Que, la Comisión Técnica, mediante Acta No. 2 de Conocimiento Informe de Subcomisión de Apoyo y Convalidación, de 14 de noviembre del 2012, resuelve:

"1.- Aceptar el Informe presentado por la Subcomisión de Apoyo, el día 13 de noviembre del 2012 a las 10H3, informe que es parte integrante de esta Acta.

2.- Inhabilitar al Oferente No. 2) SINERGYHARD CIA. LTDA, en razón a que no cumplen con las especificaciones técnicas constantes en los pliegos, conforme se detalla en el Formulario No. 3, situación que no es convalidable, conforme se establece en los numerales 3.12.1 y 3.12.3 Causas de Rechazo, Sección 3 de los Pliegos: "3.12.1 Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales, condiciones específicas, Especificaciones técnicas, formularios y requisitos obligatorios exigidos en las Especificaciones técnicas de estos pliegos; o, no sean convalidados dentro del término concedido para la convalidación de errores.... 3.12.3 Cuando las ofertas contengan errores sustanciales o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser errores de forma. Los errores de forma deben ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo, para que pueda convalidarlos".

3.- Disponer a la Secretaria de la Comisión, que, por intermedio del Administrador interno del Portal, publique la solicitud de convalidación de errores al oferente 1) REFUNDATION CONSULTING ASESORIA INFORMATICA CIA LTDA., a fin de que hasta las 16h00 del viernes 16 de noviembre de 2012, convalide los errores de forma en los que ha incurrido, mediante la entrega de la respectiva documentación de respaldo, debidamente suscritos por los oferentes, en forma física en la Secretaría de la Comisión, ubicada en la Dirección de Contratación Pública, en el onceavo piso del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Av. Eloy Alfaro N° 30 -350 y Amazonas, de conformidad a lo previsto en el Art. 23 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según el siguiente detalle:

OFERENTE: 1) REFUNDATION CONSULTING ASESORIA INFORMATICA CIA LTDA.,

4.11. ANEXOS DE LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

4.11.2 (PLIEGOS):

a) Lista del personal técnico del oferente; por cada miembro del personal técnico requerido, se presentarán justificativos de conformidad con las especificaciones técnicas, en original o copia certificada, que incluya número de teléfono y dirección, que permita la confirmación de la información.

CONVALIDAR : Lista de personal técnico y justificativos original o copia certificada.;"

10. Que, la Comisión Técnica, mediante Acta No. 3 de Conocimiento de convalidaciones y calificación de las ofertas técnicas presentadas, de 16 de Noviembre de 2012, concluye con el análisis de las ofertas dentro del proceso No. SIE-MAGAP-39-2012 para la: "Adquisición e implementación de equipos en el centro de procesamiento de datos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca" y resuelve:

- “
1. Recomendar al señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, HABILITE y CALIFIQUE a la oferente la empresa REFUNDATION CONSULTING ASESORIA INFORMATICA CIA LTDA., por cuanto cumple con todo lo requerido en los pliegos y con las especificaciones técnicas solicitadas por el MAGAP para que puedan subir su oferta económica inicial de manera electrónica a través del portal www.compraspublicas.gob.ec; hecho lo cual podrá asistir, conforme lo previsto en el Art. 47 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a la sesión de negociación, a llevarse a cabo a las 15H00 del día viernes 23 de noviembre de 2012.
 2. No habilitar al Oferente No. 2) SINERGYHARD CIA. LTDA, en razón a que no cumplen con las especificaciones técnicas constantes en los pliegos, conforme se detalla en el Formulario No. 3, situación que no es convalidable, conforme se establece en los numerales 3.12.1 y 3.12.3 Causas de Rechazo, Sección 3 de los Pliegos: “3.12.1 Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales, condiciones específicas, Especificaciones técnicas, formularios y requisitos obligatorios exigidos en las Especificaciones técnicas de estos pliegos; o, no sean convalidados dentro del término concedido para la convalidación de errores... 3.12.3 Cuando las ofertas contengan errores sustanciales o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser errores de forma. Los errores de forma deben ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo, para que pueda convalidarlos”, conforme resolvió la Comisión Técnica en el Acta No. 2 de 14 de noviembre de 2012.
 3. Autorizar al Secretario de la Comisión Técnica, devolver el sobre cerrado presentado el 16 de noviembre del 2012 a las 09H45, por la empresa “SINERGYHARD CIA. LTDA”, por no haber sido habilitado para presentar convalidaciones, conforme consta en el “Acta No. 2 DE CONOCIMIENTO INFORME DE SUBCOMISIÓN DE APOYO Y CONVALIDACION”, de 14 de noviembre del 2012, como consta en el numeral 2 del punto tres de “RESOLUCIONES.
 4. Indicar que en la oferta la empresa REFUNDATION CONSULTING ASESORIA INFORMATICA CIA LTDA. ha declarado un porcentaje de valor agregado nacional del 20% y aceptar esa declaración.
 5. Recordar a la oferente habilitada que, de conformidad con lo establecido en el Art. 47 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, debe subir su oferta económica inicial al Portal www.compraspublicas.gob.ec.
 6. De conformidad con el párrafo final del tercer inciso del Art. 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, disponer a la Secretaria de la Comisión Técnica ponga en conocimiento del señor Ministro de Agricultura Ganadería, Acuacultura y Pesca, la presente calificación, para su respectiva aprobación.
 7. Una vez que se cuente con la aprobación por parte del señor Ministro de Agricultura Ganadería, Acuacultura y Pesca, y de ser acogida la recomendación realizada por la Comisión Técnica, se solicitará a la Dirección de Contratación Pública, Administradora interna del Portal, notifique a la proveedora calificada para la presentación de la oferta económica inicial a través del portal www.compraspublicas.gob.ec”
11. Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. SIE-MAGAP-39-2012-02 de 19 de noviembre de 2012, suscrito por el Secretario de la Comisión Técnica, consta la autorización correspondiente para continuar con el proceso de contratación;
 12. Que, la Comisión Técnica mediante Acta No. 4 de Negociación de la Oferta Económica, de 23 de noviembre del 2012, resolvió:

“Analizada la propuesta del oferente y al haber llegado a un acuerdo de Negociación, la Comisión Técnica resuelve recomendar al señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la adjudicación del proceso No. SIE-MAGAP-39-2012 a favor de la Ing. Erika Paola Pullas Aguilar, como Gerente General de la Compañía REFUNDATION CONSULTING ASESORIA INFORMATICA CIA LTDA, para la “Adquisición e implementación de equipos en el centro de procesamiento de datos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca”, por el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES CON 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 357.073,49) conforme a lo previsto en el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al acuerdo alcanzado en la presente negociación.”;


En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva

RESUELVE:

- Art. 1.** Acoger la recomendación emitida por la Comisión Técnica en sesión de 23 de noviembre del 2012 y adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-39-2012 para la “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA” a la Compañía REFUNDATION CONSULTING ASESORIA INFORMATICA CIA LTDA, por haber cumplido con los requerimientos técnicos, legales y reglamentarios exigidos de los pliegos del proceso, por el monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES CON 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 357.073,49) sin IVA, que se pagará con un anticipo del 50% del valor del contrato y el 50% contra entrega de los bienes y prestación de los servicios objeto del contrato; previa la suscripción del Acta de Entrega Recepción Única de la implementación de equipos en el centro de procesamiento de datos del MAGAP, a entera satisfacción del Ministerio, con el plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha en que se cancele al adjudicatario el anticipo.
- Art. 2.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, realice la notificación con el contenido de esta resolución a la Compañía REFUNDATION CONSULTING ASESORIA INFORMATICA CIA LTDA., publique la presente Resolución en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec y proceda a la elaboración del contrato correspondiente.
- Art. 3.-** Declárese la presente resolución de ejecución inmediata,


COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M. a los

07 DIC 2012


Javier Ponce Cevallos

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA


Resps.DSF/Reje/eb
Pág. 4 de 4